

La sublevación de Mixa y Ostabares en 1370

MIGUEL LARRAÑAGA ZULUETA

Del período comprendido entre octubre de 1369 y agosto de 1370 han llegado hasta nosotros documentos que atestiguan una situación verdaderamente conflictiva en territorios que pertenecieron al reino de Navarra. Las tierras de Mixa y Ostabares, en la Baja Navarra, se negaban al pago de cierto impuesto, enfrentándose de esta forma al poder real. A esclarecer las causas, desarrollo y consecuencias del levantamiento está dedicado el presente trabajo.

LAS CAUSAS

BND

Carlos II salió para Francia en junio de 1369, donde permaneció hasta julio de 1372. Tal como nos advierte J.M. Lacarra, instalado sólidamente Enrique de Trastámara en el trono castellano y tras haber concertado una alianza con Pedro IV de Aragón, pudo pensar el monarca navarro que era el momento idóneo para ocuparse de sus posesiones francesas. La reina Juana quedó como gobernadora en ausencia de su marido, haciendo frente a las pretensiones castellanas de anexionarse ciertas villas fronterizas entre ambos reinos¹. El empuje de Castilla se hacía sentir.

No es coyuntura política favorable. L. Suárez ha señalado que las ausencias de Carlos II produjeron un debilitamiento del poder ejecutivo², factor a tener en cuenta. He podido comprobar que los lapsos de tiempo en los que el monarca se halla fuera del reino (1351-1361 y 1369-1372) coinciden básicamente con el período de máxima agitación social y dentro de aquéllos se dan los conflictos más graves que sacuden Navarra durante este reinado³. No podemos decir que la monarquía, representada en familiares de Carlos que actúan como gobernadores, no tome las medidas necesarias para resolver los problemas que van surgiendo. Los conflictos serán reprimidos con dureza pero es bien cierto que afloran con mayor frecuencia y fuerza en un reino que no cuenta con la presencia de su rey y al que se le exigen múltiples esfuerzos para financiar empresas que nada interesan a la mayoría de la población.

1. LACARRA, J.M.: "Historia política del reino de Navarra", vol. III, Pamplona, 1973, pp.106 y ss.

2. SUÁREZ, L.: "Fernando el Católico y Navarra", Madrid, 1985, p. 32.

3. 1356-1371. Propongo estos márgenes, de carácter flexible, tras un estudio realizado tomando como base la documentación de la sección de comptos del Archivo General de Navarra.

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

La Baja Navarra es una federación de pequeños países, de valles: Cize, Ossés, Ostabares, el valle de Baigorri, las parroquias de Irisarri, Iholdi y Armendáriz, Arberoa y el país de Mixa. Dichos territorios conformaban la merindad de Ultrapuertos y se agrupaban en las tres bailías de San Juan de Pie del Puerto, Labastida de Clarenza y Mixa-Ostabares. En San Juan residía el recibidor de las rentas, que centralizaba las finanzas de la merindad.

En 1353, Mixa y Ostabares contaban con un total de 664 fuegos de labradores. El número de infanzones e hidalgos debía ser alto, si nos atenemos a los índices medios dados para toda la merindad: 66% de hidalgos y 33% de labradores⁴. El elevado porcentaje de hidalgos es otro de los factores que puede ayudar a comprender el conflicto de 1370. Una parte importante de la población concedora del manejo de las armas que actuó, junto a nobles de más alta alcurnia, como cabeza de la rebelión.

Existían también importantes linajes, los Luxa o los Agramont, como veremos a menudo enfrentados.

Hemos señalado algunos elementos importantes que contribuyen a explicar los sucesos de 1369-1370. Para J. Zabalo, “la resistencia al rey se escudaba en su condición de tierras de señorío”⁵. Razonamiento acertado, empleado sobre todo como excusa para no pagar la imposición debida y que afectaría al grupo social dirigente, los hidalgos. Pero creo que el movimiento contó con otra fuerza social de más baja extracción social, los labradores, que hubieron de soportar tiempos penosos no mejorados por su pertenencia a un señorío solariego y entre quienes calaría hondo la resistencia al fisco.

Considero decisiva la penuria que afectaba a los campos navarros en la segunda mitad del siglo XIV, pues no veo posible que las razones primeramente mencionadas pudieran desencadenar, en una coyuntura de prosperidad, la situación que vivieron Mixa y Ostabares.

La década de los sesenta se caracterizó por la sucesión de malos años: pobres cosechas, hambres y epidemias, a las que hemos de añadir las diversas situaciones conflictivas con otros reinos (Castilla y Aragón) que atravesó Navarra, reflejadas en el desgaste de medios económicos y humanos y el alza creciente de la presión fiscal.

Daremos algunos datos que ilustren la situación, ciñéndonos a la merindad de Ultrapuertos. En 1361 y 1368 tenemos noticias de masivas importaciones de grano inglés en Gascuña, lo que nos hace suponer cosechas deficientes y escasez alimentaria⁶. En marzo de 1365 se acordaron una serie de privilegios a Labastida de Clarenza, que se despoblaba a causa de los impuestos⁷. En agosto de 1367 las gentes de Cize, arruinadas, elevaban una súplica a la “real magestat” ante la imposibilidad de pagar los subsidios que se les exigían⁸. En el compto de 1369 de Pes de Labis, recibidor de las rentas del rey de la castellanía de San Juan de Pie del puerto en la tierra de Cize, encontra-

4. CARRASCO, J.: “La población de Navarra en el siglo XIV”, Pamplona, 1973.

5. ZABALO, J.: “La administración de Navarra en el siglo XIV”, Pamplona, 1973, p. 209 (nota n. 940).

6. CAPRA, P.J.: “Au sujet des famines en Aquitaine au XIV siècle”, en *Revue Historique de Bordeaux et du departament de La Gironde* (1955), p.32.

7. BRUTAILS, J.A.: “Documents des archives de la chambre des comptes de Navarre (1196-1384)”. París, 1890, doc. n. 102, pp. 104-105.

8. BRUTAILS, J.A.: “Documents...”, doc. n. 186, pp. 157-158.

mos numerosas noticias como la que sigue: "...que los vezinos muertos son e la tierra es desemparada al rey por pobreza e no ay qui la quiera censar nin tributar"⁹.

En las cuentas del castellano de San Juan de los años 1369-1373 no aparecen lógicamente noticias de Mixa y Ostabares, pues ya no eran territorios de realengo. Así se hace constar: "De calonnias de la tierra de Mixa, nichil, porque la dicha tierra con todas sus rentas e calonnias fueron dadas al seynnor de Labrit"¹⁰. Sin embargo, pienso que debe hacerse extensible a estos lugares la coyuntura descrita.

LA SUBLEVACIÓN

Ocho son los documentos que hacen referencia a los sucesos de 1369-70, extraídos de la sección de "documentos de comptos" del Archivo General de Navarra. Además, he encontrado alusiones dispersas en la sección de "registros" del mismo archivo que completan la citada serie documental. Gracias a todos ellos puede seguirse relativamente bien el conflicto.

La primera noticia data del 6 de octubre de 1369. Desconozco cuándo comenzaron las resistencias, aunque podemos hacernos una idea. Al menos desde el 25 de febrero de aquel año, Yénego Sánchiz de Ursua, lugarteniente del castellano de San Juan de Pie del Puerto, y Arnaut Sanz de Ligueta, alcalde de Cisa, eran comisarios para recibir en Ultrapuertos los cuatro florines por fuego de ayuda concedida al rey¹¹. Entre esta fecha y el 6 de octubre debió iniciarse la negativa al pago del impuesto.

La imposición había sido recogida ya en todas las merindades del reino salvo en la Baja Navarra, por la negligencia de los oficiales reales. Con el fin de recaudarla, "...faziendo pagar aqueilla a las gentes de las dicitas tierras de todas las cosas que se compraran e vendran...", la reina Juana concedió plenos poderes a dos personajes: Juan Ruiz de Aibar y Miguel Sanchiz de Ursua¹². El primero aparece mencionado como escudero en 1363 y le fueron concedidas mesnadas en 1359 y 1361¹³. Obtuvo diversos donos reales y en 1367 era maestre hostel del rey, siendo enviado como embajador para liberar el castillo de San Vicente, ocupado por caballeros bretones¹⁴. Recibió sumas por sus gastos y los de las gentes de armas que tenía en Logroño en 1369¹⁵. El 5 de octubre de ese año fue nombrado castellano de San Juan y guarda de la tierra de Ultrapuertos, así como baile de Labastida de Clarenza¹⁶.

Hemos visto que tan sólo un día después le sería encomendada su primera misión, lo que hace sospechar que conocidos los problemas existentes en Mixa, fue designado para solucionarlos.

Miguel Sánchiz actuó como alcalde de la Cort en 1362¹⁷. Era maestre de ballesteros y en 1363 aparece como capitán de la villa de Olite, siendo nombrado castellano

9. AGN, Registros de Comptos, n. 134, fols. 318v-335r.

10. AGN, Registros de Comptos, n. 173, fols. 250-264.

11. CASTRO, J.R.: "Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección Documentos de Comptos", Pamplona 1952, vol. VII, doc. n. 487.

12. "... car a esto fazer nos vos damos poder e auctoridad...mandando por tenor de las presentes a las gentes...vos obedezcan e entiendan e vos den confort e ayuda a vos e a cada uno de vos so pena de ser executados de cuerpos e bienes...". AGN, Caj. 38, n. 33-VII.

13. CASTRO, J.R.: "Catálogo...", vol. IV, n. 1320.

14. CASTRO, J.R.: "Catálogo...", vol. VI, n. 860.

15. CASTRO, J.R.: "Catálogo...", vol. VII, n. 920, 1020, 1021 y 1022.

16. CASTRO, J.R.: "Catálogo...", vol. VII, n. 928 y 929.

17. CASTRO, J.R.: "Catálogo...", vol. IV, n. 40.

de San Juan en noviembre de aquel año¹⁸. En este puesto permaneció hasta su relevo por Juan Ruiz.

A primeros de febrero de 1370 el conflicto se circunscribe a una cuestión, el pago de la ayuda otorgada en 1369. No hemos llegado todavía al momento de máxima agitación social, mas la paciencia regia se agota, como denotan las líneas enviadas por doña Juana al castellano de San Juan:

“...vos mandamos e cometemos firmement, so pena de encorrer nuestra indignacion, que vistas las presentes fagades levar e cogir la dicta imposicion en toda la dicta tierra...costreyniendo a los rebelles o defraudadores por esecucion de lures bienes et si menester sea por presion de personas...”¹⁹.

El texto hace referencia a las resistencias de los habitantes en el momento del pago (“...refusan a pagar la dicta imposicion nin obesescen los comisarios por vos puestos e fazen muchas baratas e cautelas...”). La picaresca era moneda corriente también en aquellos tiempos. Mentir acerca de la propia renta y bienes, aumentar los efectos desfavorables de la climatología o las guerras sobre las cosechas, etc., buscaban reducir el máximo posible del monto con que se debía contribuir.

Tan solo un mes más tarde, según las cuentas del castellano de San Juan de 1370, la situación había empeorado. Se hacía necesaria la protección de gentes armadas para atravesar el territorio sublevado, descrito por Aimeryc Picaud como país montañoso y boscoso, es decir, lugar ideal para que una comitiva atrayente fuera presa fácil de los rebeldes:

“Item coando el infant de Maylorcas rivo en San Iohan por pasar enta las partidas de Napol e en su conpaynnia mossen fray Montoliu mando al dicho castelan por creyença que con eyl ensemble acompaynase al dicho ynfant ata Salvatierra de Ve-arn con coanto mas de compayneros podiese bonament levar armados. E luego por obedecer al mandamiento de la dicha seynora reyna, se apareio con VIII^o onbres d’armas e fueron ata la puent de Salvatierra”²⁰.

El infante de Mallorca pretendía llegar a Salvatierra de Bearn por la antigua ruta jacobea de Vezelay. Esta, desde San Juan de Pie del Puerto, penetraba en Ostabares por el collado de Galcetaburu, dirigiéndose a Ostabat, Saint Palais, Arberats, Osserain y Salvatierra²¹. Parece ser que el viaje se desarrolló sin incidentes.

Por un nuevo documento, datado el 10 de mayo de 1370, podemos comprender que los acontecimientos han tomado otro cariz²². En él se hace alusión a la entrada en territorios del Príncipe de Gales de “...algunos oficiales puestos por el seynnor de Labrit en la tierra de Mixa e de Ostavalees e otros muchos de la dicta tierra contra nuestro defendimiento e mandamiento...”, en la que “...ayan fecho çiertos robos, furtos e maleficios e an seido causa e ocasion de poner a nos e al regno en guerra con el princep e con sus gentes”. Es cuestión de capital relevancia, tanto o más que la negativa al pago de un impuesto. ¿Por qué esta importancia? Hay dos puntos fundamentales:

18. CASTRO, J.R.: “Catálogo...”. vol. IV, n. 403, 1217 y 1362.

19. Fechado en Olite el 1 de febrero de 1370. AGN, Caj. 38, n.33-II.

20. AGN. Registros de comptos, n. 149, fól. 256v.

21. DUHOURCAU, B.: “Les chemins de Saint Jacques en Pays Basque”, Bayona 1986, pp. 59-58.

22. AGN. Caj. 38, n. 33-IV.

1. La posibilidad de que se suscitara un conflicto armado. La tierra de Soule, a la que con seguridad se refiere el documento, estuvo gran parte del siglo XIV bajo la dominación inglesa. En ese momento Carlos II llevaba a cabo una doble negociación con Francia e Inglaterra; enemistarse con este país, su tradicional aliado, era lo último que podía desear el navarro.

2. Los oficiales puestos por el señor de Labrit han tomado la iniciativa en el conflicto. Pertenecientes a la nobleza media, pudieron ejercer un cierto liderazgo y acompañados de “los otros habitantes” se dedican al saqueo fuera del reino. Las incursiones al otro lado de la línea fronteriza debieron ser frecuentes en este período, tanto por parte de navarros en Soule como de souletinos y bearnesees en la merindad de Ultrapuertos; lo atestigua un texto fechado el 4 de mayo de 1376 en el que Juan de Barguetes, chambelán del rey de Francia, da poder a Rodrigo de Uriz y otros caballeros navarros para que puedan ejercer cualquier acción contra ciertas gentes de Soule y Bearn que le prepararon una emboscada cuando pasaba por Navarra, robándole cuanto llevaba²³.

Se señala, además, que “...ayan fecho muchas e diversas rebelliones e desobediencias a nos e a nuestros mandamientos e a vos el dicto castelan e a otros oficiales nuestros et ayan recusado e contradicho pagar la imposicion e las otras ayudas a nuestro seynnor el rey e a nos otorgadas por todo el dicto regno...”. Por ello, el señor de Labrit, titular del señorío, es señalado como responsable de los sucesos²⁴. Sus castillos, villas y lugares son puestos a mano real. A esta medida se añaden otras, demostrando la decisión de la reina de actuar con energía: los cargos de responsabilidad serán dados a personas de confianza; han de recogerse las ayudas, haciendo ejecución de las personas rebeldes y de sus bienes. Con el fin de ayudar al castellano en la labor encomendada, el 10 de mayo fue enviado a Ultrapuertos Martín de Larramendi, sargento de armas²⁵.

Por otro lado, se exhorta a los súbditos a que colaboren con los representantes del poder real, citándose expresamente a los señores de Luxa y Agramont. Las disputas entre ambos eran continuas; a fines de 1369 hubo de acudir Juan Ruiz a sus palacios “...por alargar las treguas que faylecian por la fiesta de Navidat”²⁶. Claro antecedente que jugará un papel importante en su posicionamiento en bandos opuestos durante la guerra civil que asolará Navarra en el siglo XV.

El de Luxa medió en las negociaciones con los rebeldes, quienes debieron buscar la jefatura y consejo de la señora de Labrit (“...avedes dado termino a los de la tierra de Mixa ata el miercoles proximo en que eillos deven aver respuesta de la seynnora de Labrit...”), con motivos suficientes para sentirse descontenta al ver sus posesiones confiscadas. Esta, vistas la enérgica reacción de la reina y las escasas posibilidades de éxito al conocer la llegada de fuerzas armadas (“...que convenera que imbiemos provisiones, vitailles e de pan para las gentes d’armas que yran ailla...”), accedería a una vía de solución pacífica mediante entrevista de los sublevados con Ferrando de Miranda, notario de la Cort y hombre de armas. A aquellos se les exigieron dos premisas: “...que sean obedientes a mi seynnor et a nos por eyl e que pagan la imposicion e altres ayudas que pagan los otros subditos del regno”. Quien no acudiese a la reunión sería considerado

23. CASTRO, J.R., “Catálogo...”, vol. X, n. 133.

24. Ya desempeñó un importante papel en la resistencia que los gascones opusieron a las exigencias fiscales del Príncipe de Gales (cita ALESON en los “ANNALES DEL REINO DE NAVARRA”, Pamplona 1776, libro XXX, capt. XI).

25. AGN. Caj. 38, n. 33-V

26. AGN. Registros de comptos, n.149, fol. 254.

en rebeldía con todas las consecuencias, ejecución de personas y confiscación de bienes. Se pretendió, por tanto, reintegrar a todos los que no tuvieran gran responsabilidad en la revuelta a cambio de la aceptación de las consecuencias antes expuestas.

Aparecen citadas por primera vez algunas personas destacadas en el levantamiento: “Bena Sanz e otros de los mayores de Garriz” han de ser capturados. Esta pequeña nobleza fue la sostenedora de la rebelión. Hidalgos, propietarios de casas nobles, aceptados como jefes por sus parentelas y por los habitantes de las comarcas en que vivían, actuaron como motor de arrastre de la sociedad²⁷.

A mediados del mes de agosto la revuelta toca a su fin. En una carta dirigida al castellano de San Juan el día 13, la reina aprueba la actuación de Juan Ruiz contra los rebeldes, mandando que continúe “...puyniendolos en personas e en bienes lo mas regorosament que fazer se podra...” y urgiéndole a que de todas las maneras posibles trate de prender a Bena Sanz²⁸.

El proceso represivo ha comenzado. Juan Ruiz será el encargado de llevar a cabo el castigo contra los culpables de forma ejemplar, detallándose algunos aspectos en el siguiente documento:

“Memoria de lo que deve fazer Iohan Ruiz d’Aivar sobre las cosas de las quales ha fablado con la seynnora reynna./

Primero, quoanto es del ganado qui fue rendido a los de la tierra de Micxe, ha de pourseguir le maioral qui le rendio como lo torna/ e renda al dicto don Iohan. Et si quiere componer sobre esto que pagando çinquoanta libras sea quitto./

Item que el dicto don Iohan faga pregonar imposicion por todos los logares de la dicta tierra de Micxe e ordena ciertos hombres/ por coger la dicta imposicion. Et de l’inobediencia o rebellion que faillera en esto, faga relacion a la seynnora reynna por sus cartas./

Item que faga saber al seynnor de Luxa que los que devia fazer venir a obediencia que lo faga segunt que el lo prometio a la dicta seynnora reynna./ Es a saber aqueillos por qui prometio, vengan a Sant Iohan reconociendo la dicta obediencia en la mano del dicto don Iohan como castellan/ del dicto logar, bien e solempnemente, e fagan III o IIII procuradores de los mas suficientes d’eyllos, los quales por todos vengan/ a la seynnora reynna por reconocer la dicta obeissance ante eylla si como fazer se deve dentro la fiesta de Sancta Maria d’agosto./

Item si fecha la dicta recognossanca el seynnor d’Agramont quiere fazer venir sus compaigneros por reconocer la obeissanca en la/ manera sobredicta, que sean recibidos, e do no lo querrian fazer o sus compaigneros non querrian venir o alguno d’eyllos, que d’esto et/ de las cosas sobredictas faga relacion a la seynnora reynna por sus cartas ata la fin del mes d’agosto./

Item quoanto es por las misiones que ha fechas en las cosas sobredictas, es ordenado que mostra las partidas de las misiones ante/ los oidores de los comptos e que por eyllos sean vistos e acordados. E

27. Documentos fechados el 3 y el 16 junio de 1370. AGN. Caj. 38, n. 33-III y 33-VI.

28. AGN. Caj. 38, n. 33-I

que lo que por eyllos sea ordenado que deva aver, li sea/ por sobre
los bienes de los rebelles e n'obedientes./
Por la reynna en/ su grant consejo./
(Signo) P. Godareile²⁹.

Las posesiones confiscadas al señor de Labrit le fueron devueltas, hecho relacionado con su actitud finalmente pacificadora. ¿Qué ocurrió con los señores de Luxa y de Agramont? Si bien ambos se negaron en un principio al pago de las ayudas debidas, el primero adoptó, como hemos visto, una postura conciliadora. No debiera extrañarnos si consideramos su trayectoria política, desde años atrás siempre próxima al monarca. El de Agramont fue requerido a reconocer la obediencia al rey junto con otros compañeros, pero desconozco el papel que este importante noble jugó en el conflicto. Lo que sí sabemos es que ninguno de los dos pagó la imposición "...porque los dichos seynores non consentieron porque avian letras de gracia de la seynora reyna que lures baronias non pagasen"³⁰.

La ayuda concedida a Carlos II terminó siendo recaudada entre los meses de octubre y enero siguientes³¹.

CONCLUSIÓN

Quiero llamar la atención sobre algunos puntos clave:

1. El problema de fondo más importante que afecta al mundo rural durante el reinado de Carlos II y causante de gran parte de la conflictividad, es la precaria situación económica, los "malos años" que azotaron los campos navarros, con períodos de prosperidad cortos en los que la presión fiscal no remitía por lo que la recuperación no era posible.

2. El enfrentamiento directo, armado, contra la autoridad real nunca consigue solucionar el problema inmediato que generó el conflicto, la excesiva presión fiscal, fruto ésta del descenso numérico de población, la inflación y el aumento de los gastos del estado. Tan sólo será eficazmente combatida mediante la emigración. Nada puede hacer más daño a la economía señorial (regia, monástica o solariega) que el abandono de la tierra por los que la trabajan. Son innumerables los ejemplos que a este respecto nos ofrecen las fuentes.

3. Las continuas empresas bélicas de Carlos II, con todas sus consecuencias, crearon un ambiente de malestar en el reino. Las tensiones larvadas se manifestarán con mayor intensidad durante las largas ausencias del monarca.

29. AGN. Caj. 38, n. 33-VIII.

30. AGN. Registros de comptos, n. 149, fol. 257 r.

31. AGN. Registros de comptos, n. 137, fol. 18.